Resolución de Alcaldía N°062-2026/MPSM

San Marcos, 26 de marzo de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe N° 058-2026-MPSM-GAF/G, por el que la Gerencia de Administración y Finanzas hace llegar expedientes administrativos para evaluación y trámite de acto administrativo de reconocimiento de deudas 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala lo siguiente: 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, el Artículo 44°, del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas. El pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con el Informe N° 058-2026-MPSM-GAF/G la Gerencia de Administración y Finanzas llegar expedientes administrativos para evaluación y trámite de acto administrativo de reconocimiento de deudas 2025, en el mismo que Informa:

I. OBRA "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL CA-1585 (PUENTE SHITAMALCA ALTA) EN EL CENTRO POBLADO SHITAMALCA, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI N" 2641118.

1.1 En relación al contrato de ejecución de obra - Valorización N° 4 de la Obra "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL CA-1585 (PUENTE SHITAMALCA ALTA) EN EL CENTRO POBLADO SHITAMALCA, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI N" 2641118, cuya conformidad fue otorgada mediante Informe N° 586-2025-GIDT/MPSM de 10 de octubre de 2025 por el monto asciende a un total de S/ 151,989.73 (Ciento cincuenta y un mil novecientos ochenta y nueve con 73/100 soles), de la que se ejecutó pagos con cargo al presupuesto del año fiscal 2025 S/ 37,913.00, con un saldo de S/ 114,076.73; siendo que el contratista Consorcio SANTAMARIA mediante Carta N° 001-2026-RC-CS solicita pago parcial de valorización de obra por S/ S/ 62,479.00, dicha Carta N° 001-2026-RC-CS, con proveído de Gerencia Municipal se remite a

Resolución de Alcaldía N°062-2026/MPSM

San Marcos, 26 de marzo de 2026.

la Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo continuar trámite de certificación presupuestal; a lo cual mediante memorando de solicitud certificación presupuestal N° 057-2026-MPSM-GAF/G se solicita la certificación presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la misma que con Carta N° 0110-2026-MPSM/GPP alcanza Certificado de crédito presupuestario N° 0134 por el monto solicitado con el Rubro de financiamiento: 00. Recursos Ordinarios. Con Carta N° 005-2026-RC-CS, Consorcio SANTAMARIA solicita pago de saldo de valorización de obra N° 4; mediante memorando de solicitud certificación presupuestal N° 094-2026-MPSM-GAF/G por el saldo de solicitado de S/ 51,597.73 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NIVENTA Y SIETE CON 73/100 SOLES); siendo que mediante Carta N° 0255-2026-MPSM/GPP nos hace llegar Certificación de crédito presupuestario Nota N° 000295 por el monto de S/ 51,597.73, afectada al Rubro de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal; rubro de financiamiento distinto a la previsión presupuestal otorgada para la convocatoria del Procedimiento de selección mediante Carta N° 1453-2024-MPSM/GPP; por lo cual mediante memorando N° 558-2026-MPSM-GAF/G se solicita información complementaria – informe que sustente el cambio de fuente de financiamiento (Rubro de financiamiento 00 al rubro de financiamiento 07). Mediante Informe N° 027-2026-MPSM/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace llegar información en relación a Carta N° 255-2026-MPSM/GPP, en la misma sustenta la necesidad de cambio de rubro considerado en la previsión presupuestal Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios a la Certificación en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados – Rubro 7 FONCOMUN, en el mismo informa *"(...)"*

1.2 En relación al Contrato de Supervisión de obra, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2026-MPSM/GM de fecha 17 de marzo de 2026 se Resuelve ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación Técnico Financiera delo Contrato de Supervisión de Obra N° 002-2025-MPSM/GM de la IOAR" RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL CA-1585 (PUENTE SHITAMALCA ALTA) EN EL CENTRO POBLADO SHITAMALCA, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI N° 2641118 cuyo costo asciende a S/ 88,406.44 (ochenta y ocho mil cuatrocientos seis con 44/100 soles) incluye IGV., en cuyo monto según descripción de inversión se tiene la liquidación neta de supervisión (pendiente de pago) por S/ 11,867.22 (Once mil ochocientos sesenta y siete con 22/100 soles), que resulta de deducir del monto de S/ 12,746.00 el descuento en la afectación de la ruta crítica. Siendo que la Resolución de liquidación de contrato se basa en la Conformidad otorgada mediante Informe N° 009-2026-SGSYLO/MPSM/WEMS; habiendo dispuesto en el ARTICULO SETIMO: NOTIFICAR, la presente resolución a (...) a Gerencia de Administración y Finanzas (...) para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes de acuerdo a ley; resulta viable que dicho monto pendiente sea aprobado vía acto administrativo para su posterior cancelación.

II. Con Informe N° 015-2026-MPSM/SGT-DYTR de la Subgerencia de Tesorería donde informa sobre giros anulados por cheques no cobrados del ejercicio 2025, en cuyas conclusiones "Se informa la anulación de los giros relacionado a los cheques N° 14266513, 14266514 y 14266517, así como el ingreso para la incorporación como saldo de balance, por ser gastos del ejercicio 2025.- Así mismo solicita ordenar a las áreas correspondientes a fin de reconocer el gasto no ejecutado en el ejercicio anterior.

Resolución de Alcaldía N°062-2026/MPSM

San Marcos, 26 de marzo de 2026.

Mediante Memorando de solicitud de Disponibilidad y/o certificación presupuestal N° 95-2026-MPSM-GAF/G en base al Informe N° 015-2026-MPSM/SGT-DYTR comunicando que, a fin de tramitar el pago de las acreencias, se solicita la certificación presupuestal, para pago de cheques vencidos detallados en el documento por el monto de S/ 9,108.76 (NUEVE MIL CIENTO OCHO CON 76/100 SOLES. mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2026/MPSM se incorpora vía crédito suplementario dicho monto; y la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Carta N° 0320-2026-MPSM/G hace llegar Certificaciones de crédito presupuestario Notas N° 352, 353, 354 por el monto total de S/ 9,108.76; de conformidad a la documentación obrante en el expediente corresponde el detalle:

- ✓ CCP N° 352 reemplaza al cheque anulado N° 14266514 (Cooperativa de Ahorro y Crédito Nuestra Señora del Rosario S.R.L.), monto S/ 8,029.83, Rubro de financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal.
- ✓ CCP N° 353 reemplaza al cheque anulado N° 14266513 (Cooperativa de Ahorro y Crédito Nuestra Señora del Rosario S.R.L.), monto S/ 348.73, Rubro de financiamiento: 07 Fondo de Compensación Municipal.
- ✓ CCP N° 354 reemplaza al cheque anulado N° 14266517 (Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A., monto S/ 730.20, Rubro de financiamiento: 08 Impuestos Municipales.

III. Mediante Memorando de solicitud de Disponibilidad y/o certificación presupuestal N° 104-2026-MPSM-GAF/G en base al Informe N° 098-2026-MPSM/SGC de la Subgerencia de Contabilidad donde da conformidad a la rendición de cuentas de viáticos alcanzada con memorando N° 085-2025-MPSM/A y manifiesta que luego de hacer la revisión de la rendición de cuentas por comisión de servicios a la ciudad de Lima (…) En el detalle muestra el gasto por ampliación de servicios al 01 de diciembre del 2025 y el pasaje de retorno Lima – Cajamarca, estando conforme se recomienda proceder con el reembolso al comisionado por monto de S/ 1,272.73 (…); siendo que la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Carta N° 0306-2026-MPSM/G alcanza Certificación de crédito presupuestario Nota N° 000338 por el monto de S/ 1,212.73, para reembolso de gastos (…)

Conforme a lo descrito precedentemente, se determina que los expedientes administrativos contienen los informes de las áreas pertinentes, por tanto, reúnen las condiciones para trámite de reconocimiento de deuda; y, estando a que los mismos cuentan con el financiamiento otorgado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; resultando viable la emisión del acto administrativo reconociendo la deuda de años 2025 según detalle:

DESCRIPCION	Rubro Fto. 1 - 00 RR.OO	Rubro Fto. 5 - 07 FCM	Rubro Fto 5 - 08 IMP MUNIC	TOTAL
Saldo de Valorización N° 4 de la Obra "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL CA-1585 (PUENTE SHITAMALCA ALTA) EN EL CENTRO POBLADO SHITAMALCA, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI N" 2641118	62,479.00	51,597.73		114,076.73
Liquidación Neta de Supervisión (pendiente de pago) según Artículo primero de Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2026-MPSM/GM que aprueba liquidación Técnica -Financiera de contrato de supervisión de obra N° 002-2025-MPSM/GM de la		11,867.22		11,867.22

Resolución de Alcaldía N°062-2026/MPSM

San Marcos, 26 de marzo de 2026.

DESCRIPCION	Rubro Fto. 1 - 00 RR.OO	Rubro Fto. 5 - 07 FCM	Rubro Fto 5 - 08 IMP MUNIC	TOTAL
IOAR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL CA-1585 (PUENTE SHITAMALCA ALTA) EN EL CENTRO POBLADO SHITAMALCA, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI N" 2641118 (monto deducido por descuento en la afectación de la ruta crítica).				
Cheques Vencidos no cobrados: cheque anulado N° 14266514 (Cooperativa de Ahorro y Crédito Nuestra Señora del Rosario S.R.L.), monto S/ 8,029.83; cheque anulado N° 14266513 (Cooperativa de Ahorro y Crédito Nuestra Señora del Rosario S.R.L.), monto S/ 348.73; cheque anulado N° 14266517 (Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A., monto S/ 730.20		8,378.56	730.20	9,108.76
Reembolso de gastos por comisión de servicios a la ciudad de Lima por el monto de Mil doscientos doce con 73/100 soles (S/ 1,212.73) del Ing. Santos Willan Rojas Arzabe – Alcalde Provincial, del día 26 al 28 de noviembre del 2025, con una ampliación hasta el 01 de diciembre del 2025, con la finalidad de asistir a reuniones programadas en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Ministerio de Economía y Finanzas para hacer gestiones en bien de nuestra provincia de San Marcos		1,212.73		1,212.73
TOTAL	62,479.00	73,056.24	730.20	136,265.44

(...)

Estando a lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informes de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, como deuda las obligaciones pendientes de pago por concepto de reconocimiento de deuda 2025, por el monto de Ciento treinta y seis mil doscientos sesenta y cinco con 44/100 soles (S/ 136,265.44) según el detalle siguiente:

DESCRIPCION	Rubro Fto. 1 - 00 RR.OO	Rubro Fto. 5 - 07 FCM	Rubro Fto 5 - 08 IMP MUNIC	TOTAL
Saldo de Valorización N° 4 de la Obra "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL CA-1585 (PUENTE SHITAMALCA ALTA) EN EL CENTRO POBLADO SHITAMALCA, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI N" 2641118	62,479.00	51,597.73		114,076.73
Liquidación Neta de Supervisión (pendiente de pago) según Artículo primero de Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2026-MPSM/GM que aprueba liquidación Técnica -Financiera de contrato de supervisión de obra N° 002-2025-MPSM/GM de la IOAR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VIA VECINAL CA-1585 (PUENTE SHITAMALCA ALTA) EN EL CENTRO POBLADO SHITAMALCA, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CUI N" 2641118 (monto deducido por descuento en la afectación de la ruta crítica).		11,867.22		11,867.22
Cheques Vencidos no cobrados: cheque anulado N° 14266514 (Cooperativa de Ahorro y Crédito Nuestra Señora del Rosario S.R.L.), monto S/ 8,029.83; cheque anulado N° 14266513 (Cooperativa de Ahorro y Crédito Nuestra Señora del Rosario S.R.L.), monto S/ 348.73;		8,378.56	730.20	9,108.76

Resolución de Alcaldía N°062-2026/MPSM

San Marcos, 26 de marzo de 2026.

DESCRIPCION	Rubro Fto. 1 - 00 RR.OO	Rubro Fto. 5 - 07 FCM	Rubro Fto 5 - 08 IMP MUNIC	TOTAL
cheque anulado N° 14266517 (Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A., monto S/ 730.20				
Reembolso de gastos por comisión de servicios a la ciudad de Lima por el monto de Mil doscientos doce con 73/100 soles (S/ 1,212.73) del Ing. Santos Willan Rojas Arzabe – Alcalde Provincial, del día 26 al 28 de noviembre del 2025, con una ampliación hasta el 01 de diciembre del 2025, con la finalidad de asistir a reuniones programadas en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Ministerio de Economía y Finanzas para hacer gestiones en bien de nuestra provincia de San Marcos		1,212.73		1,212.73
TOTAL	62,479.00	73,056.24	730.20	136,265.44

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR el trámite de pago de la obligación reconocida, previo registro del compromiso y devengado por las áreas pertinentes con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio fiscal 2026, de conformidad a la información que sustenta la presente y certificados de crédito presupuestario y nota de modificación presupuestaria que sustentan la viabilidad presupuestal para el pago de deudas a que hace referencia el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que es responsabilidad de las Áreas involucradas en los procesos administrativos internos sobre la consistencia y veracidad de la documentación que sustentan los expedientes administrativos que dieron origen al reconocimiento de la deuda del año 2025; asumiendo las responsabilidades administrativas y legales por las omisiones o acciones que en ejercicio de sus acciones o atribuciones hayan realizado o autorizado, siempre que sus acciones revistan conductas que califiquen o tipifiquen como faltas

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER traslado de los originales de los expedientes administrativos que corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas para proseguir con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al área de Secretaría General a través de la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal institucional de la municipalidad provincial de San Marcos (https://munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:
1. *G. Municipal*
2. *G. de Asesoría Jurídica*
3. *G. de Administración y Finanzas*
4. *S.G. de Contabilidad.*
5. *S.G. de Tesorería.*
6. *Portal*

C.c.:
Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral